

FORMATO N° 22
ACTA DE DESIERTO:
DE BIENES, SERVICIOS EN GENERAL Y OBRAS
(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PÚBLICO O PRIVADO)

1	NÚMERO DE ACTA	06-2025-OASA/OEC		
	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL			
2	En Puno, a los 08 días del mes de enero del 2025, siendo las 17.00 horas, en los ambientes de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, se constituye el responsable del ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES designado con MEMORANDUM N° 601-2024-GRP/ORA, encargado de la preparación, conducir y realización del procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 244-2024-OEC/GR PUNO CONVOCATORIA 3, cuyo objeto de convocatoria es la ADQUISICION DE BANDEJA PORTA CABLE PVC Y ACCESORIOS PARA INSTALACIONES EN TELECOMUNICACIONES SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA EN EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PUBLICO DE MACUSANI DISTRITO DE MACUSANI - PROVINCIA DE CARABAYA - DEPARTAMENTO DE PUNO, a fin de otorgar la buena pro.			
	SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER)			
3	El miembro del OEC, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección			
	ORGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES	CPC RONAL CANAZA CAÑAZACA	Dependencia:	OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES
	OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO			
4	De acuerdo con los resultados de la evaluación, NO se tiene oferta valida por lo que se declara desierto:			
	Nombre o Razon Social del Postor Ganador		Monto Adjudicado	
	DESIERTO		*****	
	BASE LEGAL			
5	<u>Artículo 29. Ley de Contrataciones del Estado: Los procedimientos de selección quedan desiertos cuando no quede válida ninguna oferta(...).</u> <u>Artículo 65.1. del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "65.1. El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida" (...), mediante su publicación en el SEACE.</u>			
	ACUERDO ADOPTADO			
6	EL ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES, En cumplimiento al articulo 65 del reglamento de Contrataciones del Estado, donde indica el procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta valida. EL ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES, previa verificación de los documentos de presentación obligatoria, admisión y evaluación de las ofertas, DECLARA DESIERTO DICHO PROCEDIMIENTO DE SELECCION, puesto que no se recibieron ofertas (Art. 65, del RLCE).			
8	 CPC RONAL CANAZA CAÑAZACA			
NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS				

FORMATO N° 11
ACTA DE APERTURA DE SOBRES, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN: BIENES
(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PRIVADO)

1 **NÚMERO DE ACTA** 05-2025-OASA/OEC

SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL

2 En Puno, a los 08 días del mes de enero del 2025, en los ambientes de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, el ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES, designado con MEMORANDUM N° 601-2024-GRP/ORA, encargado de la preparación, conducir y realización del procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 244-2024-OEC/GR PUNO CONVOCATORIA 3, cuyo objeto de convocatoria es la ADQUISICION DE BANDEJA PORTA CABLE PVC Y ACCESORIOS PARA INSTALACIONES EN TELECOMUNICACIONES SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA EN EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PUBLICO DE MACUSANI DISTRITO DE MACUSANI - PROVINCIA DE CARABAYA - DEPARTAMENTO DE PUNO, a fin de efectuar la evaluación y calificación, según orden de prelación.

SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER)

3 El órgano encargado de las contrataciones (OEC) es el encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección:

ORGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES	CPC RONAL CANAZA CAÑAZACA	Dependencia	Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares
------------------------------------	---------------------------	-------------	---

DETALLE DE LOS PARTICIPANTES

De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE un total de 22 participantes.

N°	RUC	Nombre o razón social del postor	Fecha de registro	Estado
1	10023928341	RAMOS CCORA JACINTO	02/01/2025	Valido
2	10425938768	APAZA PACCOSONCCO ARTURO CIRO	21/12/2024	No Valido
3	10455030027	QUISPE TORRES WILIAN ORESTERES	22/12/2024	Valido
4	10476768492	ILLANES PACO FRANKIE HARRY	03/01/2025	Valido
5	10727302137	ZAPANA PERALTA LIA CLAUDIA	26/12/2024	Valido
6	20312352193	SAN SEBASTIAN SERVICIOS Y FERRETERIA S.A.C.	03/01/2025	Valido
7	20392529374	JN VIRDCO S.A.C	04/01/2025	Valido
8	20600111150	MILNER INVERSIONES Y SERVICIOS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - MILINSER E.I.R.L.	03/01/2025	Valido
9	20600731531	AUTORES DEL PERU S.A.C.	21/12/2024	Valido
10	20601107105	YONE Y NORMA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - YONYNOR E.I.R.L.	03/01/2025	Valido
11	20601339294	CORPORACION MAPRICO J & J S.R.L.	01/01/2025	Valido
12	20601899681	R Y H FESER E.I.R.L.	03/01/2025	Valido
13	20602522998	INDUSTRIAS CONCRETERAS JOSE DAVID E.I.R.L.	20/12/2024	Valido
14	20603598874	TECNOLOGIA DE LA INFORMACION PARA EL DESARROLLO E.I.R.L.- TECINDES E.I.R.L.	02/01/2025	Valido
15	20605361901	INVERSIONES MARHIL S.R.L.	23/12/2024	Valido
16	20606134577	CORPORACION EOSUR EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	26/12/2024	Valido
17	20606378174	GRUPO JAGAM E.I.R.L.	20/12/2024	Valido
18	20606588608	INVERSIONES COVAMSSA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	01/01/2025	Valido
19	20606594918	BUSINESS ASSOCIATION ALDO E.I.R.L.	05/01/2025	Valido
20	20607396516	COMERCIO E INVERSIONES ANCCAS S.A.C.	04/01/2025	Valido
21	20608882830	PARWI E.I.R.L.	22/12/2024	Valido
22	20610448225	ABUNDANCE AND PROSPERITY E.I.R.L.	29/12/2024	Valido

DETALLE DE LOS POSTORES

En el día y horario señalado en las bases, los siguientes postores presentaron sus ofertas a través del SE@CE: hubo propuesta electrónica.

N°	RUC	Nombre o razón social del postor	Fecha de presentación	Hora de registro
1	20606378174	GRUPO JAGAM E.I.R.L.	06/01/2025	19:27:15
2	20610448225	ABUNDANCE AND PROSPERITY E.I.R.L.	06/01/2025	19:40:49
3	20602522998	INDUSTRIAS CONCRETERAS JOSE DAVID E.I.R.L.	06/01/2025	22:48:33
4	20312352193	SAN SEBASTIAN SERVICIOS Y FERRETERIA S.A.C.	06/01/2025	23:47:17

6 Acto seguido, se procede con la revisión de las mismas, a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos y determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas previstas en las bases.

DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas no se admiten, por lo que no se les aplicará los factores de evaluación:

N°	RUC	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones para su no admisión

FORMATO N° 11

ACTA DE APERTURA DE SOBRES, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN: BIENES
(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PRIVADO)

1	20606378174	GRUPO JAGAM E.I.R.L.	<p>De la revisión integral de la propuesta económica del postor Presenta el ANEXO N° 4 DECLARACION JURADA DE PLAZO DE ENTREGA, donde consigna lo siguiente (...) me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de (30) días calendario contados desde el día siguiente de la notificación de la Orden de Compra.</p> <p>El postor no especifica claramente las condiciones establecidas en las bases integradas, precisamente, el numeral 1.9 del capítulo I; por lo que la información presentada por el postor no resulta clara, expresa ni fehaciente, respecto al plazo de entrega del bien ofertado, se deja constancia que la omisión en la que incurrió el postor no puede ser materia de subsanación, toda vez que en el artículo 60 del Reglamento se ha prohibido taxativamente la subsanación de la omisión de determinada información del formato o declaración jurada que contiene el plazo ofertado; además que, de efectuarse, alteraría su contenido esencial.</p> <p>Así mismo se solicita DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA; "El postor deberá presentar catálogos y/o fichas técnicas y/o folletos y/o manuales u otro documento técnico emitido por el fabricante que permita acreditar fehacientemente las características específicas y corroborar el cumplimiento del punto 7 características técnicas del bien, del CAPITULO III Requerimiento; BANDEJA PORTA CABLE PVC Y ACCESORIOS PARA INSTALACIONES EN TELECOMUNICACIONES (deberá presentar el link de la página web del catálogo y/o fichas técnicas y/o folletos y/o manuales u otro documento técnico", El postor no especifica según las condiciones establecidas en las bases integradas.</p> <p>El tribunal de contrataciones del estado ha establecido en abundantes resoluciones que las bases integradas constituyen las reglas definitivas del proceso de selección, por lo que deben de contener las correcciones, aclaraciones precisiones y modificaciones producidas como consecuencia de la absolución de consultas y observaciones.</p> <p>"Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y en función de ella se debe efectuar la calificación y evaluación de las ofertas quedando tanto las entidades como los postores, sujetas a las disposiciones (...); por lo que su propuesta es declarado NO ADMITIDO.</p>
2	20610448225	ABUNDANCE AND PROSPERITY E.I.R.L.	<p>De la revisión integral se solicita DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA; "El postor deberá presentar catálogos y/o fichas técnicas y/o folletos y/o manuales u otro documento técnico emitido por el fabricante que permita acreditar fehacientemente las características específicas y corroborar el cumplimiento del punto 7 características técnicas del bien, del CAPITULO III Requerimiento; BANDEJA PORTA CABLE PVC Y ACCESORIOS PARA INSTALACIONES EN TELECOMUNICACIONES (deberá presentar el link de la página web del catálogo y/o fichas técnicas y/o folletos y/o manuales u otro documento técnico", condiciones establecidas en las bases integradas precisamente, en el capítulo II, numeral 2.2.1.1 documentos para la admisión de la oferta literal E; por lo que la información presentada por el postor no resulta clara, expresa ni fehaciente, según las condiciones establecidas en las bases integradas.</p> <p>El tribunal de contrataciones del estado ha establecido en abundantes resoluciones que las bases integradas constituyen las reglas definitivas del proceso de selección, por lo que deben de contener las correcciones, aclaraciones precisiones y modificaciones producidas como consecuencia de la absolución de consultas y observaciones.</p> <p>"Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y en función de ella se debe efectuar la calificación y evaluación de las ofertas quedando tanto las entidades como los postores, sujetas a las disposiciones (...)."</p> <p>La Resolución N° 1057-2020-TCE-S3 establece: Sumilla: "(...) la formulación y presentación de las ofertas en el marco del procedimiento de selección, es de entera y exclusiva responsabilidad de cada postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración o en los documentos que la integran deben ser asumidas por aquél (...); por lo que su propuesta es declarado NO ADMITIDO.</p>
3	20602522998	INDUSTRIAS CONCRETERAS JOSE DAVID E.I.R.L.	<p>De la revisión integral se solicita DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA; "El postor deberá presentar catálogos y/o fichas técnicas y/o folletos y/o manuales u otro documento técnico emitido por el fabricante que permita acreditar fehacientemente las características específicas y corroborar el cumplimiento del punto 7 características técnicas del bien, del CAPITULO III Requerimiento; BANDEJA PORTA CABLE PVC Y ACCESORIOS PARA INSTALACIONES EN TELECOMUNICACIONES (deberá presentar el link de la página web del catálogo y/o fichas técnicas y/o folletos y/o manuales u otro documento técnico", condiciones establecidas en las bases integradas precisamente, en el capítulo II, numeral 2.2.1.1 documentos para la admisión de la oferta literal E; por lo que la información presentada por el postor no resulta clara, expresa ni fehaciente, según las condiciones establecidas en las bases integradas.</p> <p>El tribunal de contrataciones del estado ha establecido en abundantes resoluciones que las bases integradas constituyen las reglas definitivas del proceso de selección, por lo que deben de contener las correcciones, aclaraciones precisiones y modificaciones producidas como consecuencia de la absolución de consultas y observaciones.</p> <p>"Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y en función de ella se debe efectuar la calificación y evaluación de las ofertas quedando tanto las entidades como los postores, sujetas a las disposiciones (...)."</p> <p>La Resolución N° 1057-2020-TCE-S3 establece: Sumilla: "(...) la formulación y presentación de las ofertas en el marco del procedimiento de selección, es de entera y exclusiva responsabilidad de cada postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración o en los documentos que la integran deben ser asumidas por aquél (...); por lo que su propuesta es declarado NO ADMITIDO.</p>

FORMATO N° 11

**ACTA DE APERTURA DE SOBRES, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN: BIENES
(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PRIVADO)**

4	20312352193	SAN SEBASTIAN SERVICIOS Y FERRETERIA S.A.C.	<p>De la revisión integral se solicita DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA; "El postor deberá presentar catálogos y/o fichas técnicas y/o folletos y/o manuales u otro documento técnico emitido por el fabricante que permita acreditar fehacientemente las características específicas y corroborar el cumplimiento del punto 7 características técnicas del bien, del CAPITULO III Requerimiento; BANDEJA PORTA CABLE PVC Y ACCESORIOS PARA INSTALACIONES EN TELECOMUNICACIONES (deberá presentar el link de la página web del catálogo y/o fichas técnicas y/o folletos y/o manuales u otro documento técnico", condiciones establecidas en las bases integradas precisamente, en el capítulo II, numeral 2.2.1.1 documentos para la admisión de la oferta literal E; por lo que la información presentada por el postor no resulta clara, expresa ni fehaciente, según las condiciones establecidas en las bases integradas.</p> <p>El tribunal de contrataciones del estado ha establecido en abundantes resoluciones que las bases integradas constituyen las reglas definitivas del proceso de selección, por lo que deben de contener las correcciones, aclaraciones precisiones y modificaciones producidas como consecuencia de la absolución de consultas y observaciones.</p> <p>"Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y en función de ella se debe efectuar la calificación y evaluación de las ofertas quedando tanto las entidades como los postores, sujetas a las disposiciones (...)"</p> <p>La Resolución N° 1057-2020-TCE-S3 establece: Sumilla: "(...) la formulación y presentación de las ofertas en el marco del procedimiento de selección, es de entera y exclusiva responsabilidad de cada postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración o en los documentos que la integran deben ser asumidas por aquél (...)" por lo que su propuesta es declarado NO ADMITIDO.</p>
---	-------------	---	---

8 DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACIÓN

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su evaluación:

N°	RUC	Nombre o razón social del postor	Item(s) a los que postula
1	-----	-----	-----

9 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

9.1 DETALLE DEL PRECIO DE LA OFERTA

N°	RUC	Nombre o razón social del postor	Precio de su oferta	% del valor referencial
1	-----	-----	-----	-----

DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS EN CONCORDANCIA CON LOS FACTORES DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

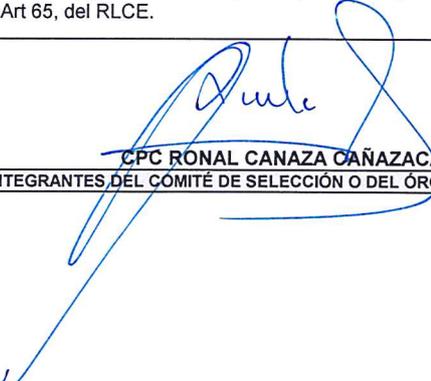
10 RESULTADOS DE LA CALIFICACIÓN

De acuerdo a la calificación realizada, los postor que presento su oferta no cumplen con los requisitos de admisibilidad establecidos en las bases y de acuerdo al Art. 65 numeral 65.1. "El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida,...". por lo que el procedimiento de selección se declara DESIERTO.

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR GANADOR
1	DESIERTO

11 ACUERDO ADOPTADO

El organo encargado de las contrataciones, por unanimidad, dan por aprobados los resultados de la evaluación de las ofertas y calificación, de acuerdo con el análisis efectuado y a los cuadros de Evaluación de Ofertas y Calificación adjuntos que forman parte del Acta, DECLARA DESIERTO DICHO PROCEDIMIENTO DE SELECCION, puesto que no se recibieron ofertas Art 65, del RLCE.

12	 CPC RONAL CANAZA CAÑAZACA
----	---

NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES